



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LA LEGALIDAD DE DIVERSAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LAS QUE SE PODRÍA ESTAR AFECTANDO EL ACUIFERO SOMERO, DERIVADO DE LAS EXCAVACIONES EN ESTAS CONSTRUCCIONES”.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 Apartados A numeral 1 y D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 67, párrafo primero, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 106, 192, 196, 197, 257 y 258, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como lo señalado en los numerales 1, 2, 44, 45, 46 y 47 de las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020, de la Junta de Coordinación Política. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, someten a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LA LEGALIDAD DE DIVERSAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LAS QUE SE PODRÍA ESTAR AFECTANDO EL ACUIFERO SOMERO, DERIVADO DE LAS EXCAVACIONES EN ESTAS CONSTRUCCIONES”.**

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

## PREÁMBULO

I.- Mediante oficio MDPPOTA/CSP/1721/2020, de fecha veintinueve de octubre del presente año, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, esta Comisión recibió un punto de acuerdo el cual fue presentado por la Diputada Leticia Esther Varela Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, fracción XXXVIII y XLVIII, 13, fracción IX, 21, primer párrafo, 54, 56, 58, 66, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

II.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258, 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora se reunieron el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, con el propósito de resolver sobre el dictamen del punto acuerdo presentado y una vez hecho lo anterior, someterlo a la consideración del Pleno de este Congreso para su aprobación. Siendo lo anterior al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Por escrito de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, la Diputada Leticia Esther Varela Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó un punto de acuerdo cuyo título ha quedado precisado en el proemio del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - El citado punto de acuerdo, fue recibido por esta Comisión para su análisis, mediante oficio MDPPOTA/CSP/1721/2020, de fecha veintinueve de octubre del presente año.

**TERCERO.** - El punto de acuerdo, refiere lo siguiente:

**PRIMERO: SE EXHORTA AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REVISE LA LEGALIDAD ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SABER SI LA EMPRESA “QUIERO CASA” TIENE LOS ESTUDIOS NECESARIOS SOBRE IMPACTO AMBIENTAL EN LA EXCAVACIÓN DE LA ZONA DE AZTECAS 215 SOBRE EL ACUÍFERO SOMERO EN LA QUE REAUNDÓ SUS OBRAS.**

## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

**SEGUNDO. SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LA LEGALIDAD DE LOS ESTUDIOS SOBRE IMPACTO AMBIENTAL EN LA EXCAVACIÓN DE LA ZONA DE AZTECAS 215 SOBRE EL ACUÍFERO SOMERO, DE LA EMPRESA “QUIERO CASA”.**

**CUARTO.** – Los razonamientos que motivaron el punto de acuerdo y que fueron señalados por la Diputada promovente consisten básicamente en la necesidad de conocer si los trabajos de excavación que se realizan en el predio ubicado en Avenida Aztecas número 215, Pueblo de los Reyes, en la Demarcación Territorial de Coyoacán, cuenta con el estudio de impacto ambiental correspondiente.

**QUINTO.-** Dado lo anterior, esta dictaminadora se reunió para la discusión y análisis del punto de acuerdo en comento, a fin de resolver sobre la pertinencia o no, del exhorto propuesto por el Diputado promovente, llevándose a cabo conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por las Diputadas y los Diputados integrantes de este Congreso Local, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado A fracción I, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 13, fracción III, 67, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracciones XIII y XXVI, 75, 77, 78, 80, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 86, 100, 103, fracción IV, 104, 106, 187, 192, 193, 197, 221, fracción I, 256, 257, 260, y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO. – (Principio de legalidad).** Los requisitos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicables a los actos administrativos, los encontramos previstos en los artículos 14 y 16, en el sentido de que ningún individuo podrá ser molestado en su persona, familia, posesiones, papeles o domicilio sino en virtud de un ordenamiento de Autoridad el cual se encuentre debidamente fundado y motivado. En este sentido se puede establecer lo siguiente:

## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

a) **Competencia.** La ley concede a la Autoridad, las facultades para emitir los actos que de acuerdo a su competencia pueden y deben llevar a cabo en el ámbito de sus atribuciones, de ahí que la Autoridad deba conducirse dentro del ámbito competencial que le fue conferido, ya sea por materia, cuantía, grado o territorio.

Esta competencia, sin embargo, se materializa a través del servidor público que de forma específica se encuentra facultado para poderla realizar.

b) **Forma escrita.** Debe constar en documento debidamente autorizado por el servidor público que cuente con la facultad para emitir el acto administrativo, debiendo este signarlo y demás elementos propios del documento, el sentido en que se emite (positivo o negativo), lugar de emisión, fecha, nombre del remitente, etc.

c) **Fundamentación.** Fundamentar implica, que la Autoridad debe con toda precisión indicar la ley o leyes aplicables al caso, pues en caso de no hacerlo, el acto que esta emita presenta un vicio que puede ser combativo por medio de los recursos ordinarios establecidos en la ley. Es por ello que toda Autoridad en el ejercicio de sus atribuciones debe conducirse conforme lo establece la norma jurídica, con la finalidad de evitar un menoscabo en la esfera jurídica de los habitantes de la Ciudad.

d) **Motivación.** Motivar un acto administrativo, implica la necesidad de establecer las razones que llevaron a la Autoridad a emitirlo, circunstancias de hecho que permitan la adecuación lógica del supuesto con lo establecido en la normativa aplicable.

Esta dictaminadora, considera que los elementos del Principio de Legalidad a que nos hemos referido anteriormente, se encuentran previstos en los artículos 4 fracciones III, IV y V, 7 fracciones VII y XXX, 8 fracciones II, III, IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación a los artículos 17, fracción VI, inciso h), 85, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 32 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, por lo que se concluye que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, es la Autoridad responsable para coordinarse con la Secretaría del Medio Ambiente para preservar y restaurar los recursos naturales, prevenir y controlar la contaminación, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de la Alcaldía en Coyoacán en expedir las licencias, permisos y registrar las manifestaciones de construcción, correspondientes a su demarcación territorial, en el ámbito de su competencia y conforme al procedimiento establecido, asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del

## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, corresponde a dicha Instancia, entre otros, conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

**TERCERO. – (De las autorizaciones).** Para que un gobernado pueda ejercer su derecho para la ejecución de una demolición y/o una obra nueva dentro de una propiedad privada, debe acudir ante el Órgano Político Administrativo correspondiente debiendo presentar el formato y los requisitos que por normativa se solicitan.

En este sentido, los actos de las Autoridades Administrativas en la Ciudad de México, deben regirse bajo los principios establecidos en los artículos 2 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**Artículo 2.** *La Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada y paraestatal.*

*En sus actos y procedimientos garantizará el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de **innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.** El derecho a una buena administración pública implica:*

- I. *El trámite imparcial, equitativo y oportuno de sus asuntos;*
- II. *Garantía de audiencia;*
- III. *Tener acceso al expediente administrativo;*
- IV. *Que la autoridad administrativa funde y motive toda resolución que le afecte,*
- V. *Ser indemnizado por los daños que indebidamente le cause la conducta activa u omisa de la Administración Pública.*

**Artículo 11.** *La Administración Pública de la Ciudad de México será:*

- I. *Centralizada; integrada por: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y los Órganos Desconcentrados; y*
- II. *Paraestatal; integrada por: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.*

**La Administración Pública de la Ciudad de México contará con órganos político administrativos en cada demarcación territorial denominados**

## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

***Alcaldías***, cuya integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones se encuentran reguladas en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

### **No es de origen de la Ley.**

La procedencia de las autorizaciones para ejecutar una obra en un inmueble las encontramos en lo dispuesto en los artículos 8 fracciones III, IV, 87 fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 32 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 5, 47, 48, 52, 53, 55, 57 y 58, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

**CUARTO.** – Ahora bien, con el propósito de dar certeza jurídica sobre los actos de los Órganos Políticos Administrativos, específicamente por cuanto hace a la autorización de una Licencia de Construcción Especial en alguna de sus modalidades o de recibir y Registrar una Manifestación de Construcción en algunos de sus tipos, es necesario la revisión como ha venido sucediendo en la Ciudad de México, de la autorización y/o expedición del documento que avale la realización de algún tipo de trabajo de obra en el inmueble ubicado en Avenida Aztecas número 215, Pueblo de los Reyes, en la Demarcación Territorial de Coyoacán, específicamente en el Estudio de Impacto Ambiental a que hace referencia la Diputada proponente, toda vez, que como lo menciona, se ha solicitado información por parte de los vecinos a la Alcaldía de Coyoacán, sin que al momento tengan respuesta alguna.

**QUINTO.** – De igual forma es indispensable que la Alcaldía de Coyoacán en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo la revisión sobre los trabajos de excavación a que se ha referido el punto de acuerdo en estudio, con el propósito de verificar que estos cumplan en sus términos con la Licencia de Construcción Especial en su modalidad de excavación y/o con la Manifestación de Construcción correspondiente, toda vez que como lo ha referido la promovente, dichos trabajos están generando daños a un acuífero que se localiza al interior del predio y del cual brota agua, por lo que es necesaria la intervención de dicha Alcaldía para evitar un detrimento en el abasto del servicio del agua potable, así como también, el que se pueda generar un riesgo por el daño que puedan sufrir las viviendas aledañas por asentamientos diferenciales del terreno o por deformación del suelo, dando pie al tecnicismo denominado “bufamiento” del suelo<sup>1</sup>.

**SEXTO.** – En conclusión, esta dictaminadora estima conveniente exhortar al Alcalde de Coyoacán, Manuel Negrete Arias, a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de esta Ciudad y a la Titular de la Procuraduría Ambiental y del

<sup>1</sup> Efecto de recuperación de un terreno que se advierte por la expansión del mismo, al ser modificada la condición de carga o de humedad a la que originalmente se encontraba sujeto. Niveles Freáticos, Arq. Pedro Lomelí Gutiérrez.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, revisen la legalidad, así como la documentación correspondiente para saber si la empresa “Quiero Casa”, tiene el estudio de impacto ambiental para los trabajos de excavación que se realizan en el predio ubicado en Aztecas número 215, Pueblo de los Reyes, Demarcación Territorial Coyoacán, sobre el acuífero somero que se encontró al interior del terreno.

**SÉPTIMO.** – Esta Comisión coincide con la intención de la Diputada promovente en conocer si se cuenta con el estudio de impacto ambiental, sin embargo, es menester realizar modificaciones pertinentes que se indican, con el propósito de brindar claridad a la proposición con punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que se:

### A C U E R D A

**PRIMERO.** – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORMULA RESPETUOSO EXHORTO AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REVISÉ LA LEGALIDAD, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SABER SI LA EMPRESA “QUIERO CASA”, TIENE LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN QUE SE EJECUTAN EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA AZTECAS NÚMERO 215, PUEBLO DE LOS REYES, ESPECÍFICAMENTE EN EL ACUÍFERO SOMERO Y SOBRE EL CUAL SE REANUDARON LOS TRABAJOS DE OBRA.

**SEGUNDO.** – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LA LEGALIDAD DE LOS ESTUDIOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN QUE SE EJECUTAN EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA AZTECAS NÚMERO 215, PUEBLO DE LOS REYES, ESPECÍFICAMENTE EN EL ACUÍFERO SOMERO Y SOBRE EL CUAL SE REANUDARON LOS TRABAJOS DE OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA “QUIERO CASA”.

## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte.

<b>COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA</b>			
Diputado/ Diputada	En Pro	En contra	En Abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			
Dip. Armando Tonatiuh González Case Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roehrich De la Isla Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LA LEGALIDAD DE DIVERSAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LAS QUE SE PODRÍA ESTAR AFECTANDO EL ACUIFERO SOMERO, DERIVADO DE LAS EXCAVACIONES EN ESTAS CONSTRUCCIONES", SUSCRITO POR LA DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.





I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA			
Diputado/ Diputada	En Pro	En contra	En Abstención
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante			
Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante			
Dip. Donají Ofelia Olivera Reyes Integrante			
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante			
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LA LEGALIDAD DE DIVERSAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LAS QUE SE PODRÍA ESTAR AFECTANDO EL ACUIFERO SOMERO, DERIVADO DE LAS EXCAVACIONES EN ESTAS CONSTRUCCIONES", SUSCRITO POR LA DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

<b>COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA</b>			
Diputado/ Diputada	En Pro	En contra	En Abstención
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante			
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INFORMEN A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LA LEGALIDAD DE DIVERSAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LAS QUE SE PODRÍA ESTAR AFECTANDO EL ACUIFERO SOMERO, DERIVADO DE LAS EXCAVACIONES EN ESTAS CONSTRUCCIONES", SUSCRITO POR LA DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.